

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO

Comparecen **Don Alex K. Wiesner Riffart, chileno, casado, empresario,,** Cédula Nacional de Identidad N° **8866595-3**, en representación de **ENERGY FITNESS SPA** en adelante indistintamente el Club, ambos domiciliados en Av. Américo Vespucio Norte 1561 piso 2, comuna de Vitacura, Santiago, Chile, y con la o las personas individualizadas en el presente contrato, en adelante el o los Socios, Alumnos o Clientes, exponen que vienen a celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios para Entrenamiento Personalizado, y para el cual pactan de común acuerdo las siguientes condiciones

1. ANTECEDENTES DEL PLAN CONTRATADO:

A- Plan de Entrenamiento:
B.- N° de sesiones contratadas:
C.- Fecha de Pago:
D.- Valor del plan:
E.- Forma de pago:

D.- Fecha de Inicio:
E.- Vigencia:
F.- Club:

1.1. SERVICIO:

Servicio de entrenamiento personalizado: este servicio consiste en ofrecer clases personalizadas de entrenamiento fitness a los socios que lo suscriban, con entrenadores personales de un staff especializado de entrenadores personales contratados por Energy.

1.2. CONTRATO:

- Contrato de Personal Trainer: este contrato permite al socio que lo contrata, tomar clases de entrenamiento personalizado con cualquiera de los Personal Trainers que se encuentren actualmente prestando sus servicios para Energy, dichas clases serán dirigidas y desarrolladas por éstos y deberán ser ejecutadas dentro de las dependencias de cada uno de los Gimnasios o espacios habilitados por Energy.

1.3. FORMAS DE PAGO:

El precio del servicio contratado puede ser pagado de las siguientes formas:

a. PREPAGO: El pago puede pactarse por periodos determinados mayores a un mes, es decir, bimensual, Trimestral, Semestral o Anual, dependiendo de la elección que haga el socio, el cual termina indefectiblemente una vez cumplido el plazo que el socio haya elegido. La totalidad del servicio que se cancela a la firma del contrato, puede ser pagado mediante los siguientes medios de pago: tarjeta de crédito, tarjeta de débito, Webpay o efectivo. Esta forma de pago permite comprar el servicio objeto del contrato de Personal Trainer y membresía.

b. ONE CLICK (pago recurrente): forma de pago mediante el cual, el socio ingresa los datos que individualizan su tarjeta de crédito y débito al sistema de Transbank y Energy solicita los descuentos mensuales y automáticos de forma indefinida o hasta que el socio decida eliminar del sistema los datos de su tarjeta o dar de baja el servicio. Esta forma de pago permite comprar el servicio objeto del contrato de membresía y Personal Trainer.

2. ANTECEDENTES DE EL O LOS ALUMNOS:

PT INDIVIDUAL

Nombre Socio:
RUT:
Dirección:
Teléfono: / Email:

PT DUO

Nombre Socio: RUT:
Dirección: Teléfono: / Email:

3. Para los efectos de contratar los servicios del presente instrumento, es requisito previo tener un Plan de Gimnasio vigente en Energy.
4. El Entrenador (en adelante también "Personal Trainer" o "Trainer") que prestará los servicios será designado libremente por la Compañía, situación que el Socio declara conocer y aceptar. El Socio tendrá la opción de solicitar, por un máximo de dos oportunidades, al Gerente Sucursal o al Fitness Manager, el cambio del Trainer en el evento que no esté conforme con la forma en que son prestados los servicios o en caso que no sea posible para el Socio coordinar un horario regular de entrenamiento con el Trainer designado.
5. En caso de que el socio desee adelantar la fecha de inicio del plan indicado en el presente Contrato, deberá solicitarlo al Fitness Manager del club.
6. Mediante la firma de este Contrato, el Socio declara conocer y aceptar como parte del presente contrato el "Reglamento Interno de Funcionamiento" de la Compañía, el cual se encuentra disponible en todos los Locales de la Compañía, como asimismo, en www.energy.cl, en donde constan los términos y condiciones específicas de los servicios comprendidos en este Contrato.
7. El tiempo por sesión de todos los servicios de Personal Training es de 60 minutos como máximo. En caso que la sesión del servicio tenga una duración inferior a 60 minutos, como consecuencia del estado físico del Socio, éste no podrá solicitar que se presten nuevas sesiones a fin de completar el excedente de tiempo.
8. Los días y horas en que se realizarán las sesiones de Personal Training, tanto individuales como duo, serán convenidas libremente entre los Socios y el Trainer. En el caso de clases Grupales de Personal Training, se realizarán las sesiones de acuerdo a un calendario dado a conocer de antemano por el coordinador del Grupo.
9. En caso de no efectuarse la sesión o si ésta se retrasara por más de diez minutos desde la hora en que debiere comenzar, por causas atribuibles al Trainer, el Socio podrá solicitar una sesión extra de recuperación. Si el Trainer faltara a alguna sesión sin previo aviso, el Socio informará inmediatamente lo sucedido al Gerente de Energy o quien haga sus veces.
10. En caso de que el Trainer designado no pueda hacer alguna de sus clases, por cualquier causa, la Compañía podrá libremente designar otro Entrenador para que realice la clase al Socio. Asimismo, la Compañía tendrá el derecho de reemplazar al Trainer, sin expresión de causa, dando aviso al Socio.
11. Será obligación del Socio registrar su asistencia a la sesión correspondiente en el sistema de control de asistencia que, para estos efectos, Energy disponga en cada Local.
12. Si el Socio llega con retraso a la hora de inicio de la sesión, el Trainer realizará el trabajo correspondiente al resto de la sesión planificada, y si el Socio faltara a la sesión sin previo aviso ésta se dará por realizada y será quemada por el Gerente de Fitness, a menos que el Socio avise su imposibilidad de concurrir al Trainer con, a lo menos, 6 horas hábiles de anticipación dentro del horario de funcionamiento del Local.
13. Los plazos de duración de los planes de Personal Training, se encuentran establecidos en el punto N° 1 letra F del presente Contrato. Los plazos de duración de los Planes son de días corridos contados desde la primera fecha establecida en el punto N° 1 letra E del presente Contrato. Una vez vencido este periodo, se puede extender el plazo de vigencia por razones justificadas siempre y cuando el Socio entregue la documentación de respaldo en un plazo no superior a 30 días desde el vencimiento del Plan PT.
14. El Socio podrá congelar su Plan de "PT" o extender su vigencia, exclusivamente en los siguientes casos: i. Accidentes y enfermedades invalidantes por más de 20 días, debidamente respaldados con licencia médica. ii. Embarazo respaldado por documentos o licencias médicas. iii. Una vez al año, por viajes fuera del país por más de 20 días, comprobados con un pasaporte o los pasajes. En el caso del contrato, pagado mediante PREPAGO, se prorrogará por el plazo que el socio haya solicitado sin que eso implique ninguna carga económica para este último. En el caso del contrato pagado con ONECLICK, la suspensión aplica a contar del 1er mes de suscripción, posterior a la realización del primer cargo automático, por cada mes o fracción que dure la suspensión, el socio o titular deberá pagar \$5.000. En los casos de suspensión por menos tiempo que el estipulado en el punto anterior, el socio no estará obligado al pago de dicha suma.
15. Los servicios de Personal Training, a los que se refiere el presente instrumento, podrán ser contratados conjuntamente por dos o más personas naturales, bajo los siguientes requisitos: a) Cada una de las sesiones contratadas podrán efectuarse en conjunto, o bien, por cualquiera de ellos de forma individual. Se deja constancia que si un Socio quema la sesión individualmente se entenderá para todos los efectos contractuales, que la sesión fue realizada por todos los demás Socios del grupo. b) Cada uno de los Socios contratantes deberá suscribir individualmente el correspondiente Contrato de Servicios de Personal Training con la Compañía y contar con su respectivo Plan de Gimnasio vigente con Energy.
16. La contratación de estos servicios NO ES REEMBOLSABLE, pero el Socio podrá ceder a un tercero el 70% del valor remanente de las sesiones no realizadas de su plan de Personal Training a través del proceso de Reliquidación. Para estos efectos, el Socio, deberá realizar el trámite por escrito, en el Local correspondiente. La persona natural que haga uso del monto reliquidado deberá aceptar y respetar los términos y condiciones del presente Contrato y del "Reglamento Interno de Funcionamiento".
17. En este acto, el Socio declara estar sano y en condiciones físicas aptas para realizar sus clases, circunstancias que afirma han sido previamente evaluadas por un médico.
18. Las partes dejan constancia que las cláusulas del documento "Términos y Condiciones" y el Reglamento Interno de Funcionamiento de Energy que el socio declaró leer y aceptar serán aplicables a este contrato y se entenderán formar parte de éste con la sola firma de este instrumento.
19. Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y la comuna

de Vitacura y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

En comprobante y previa lectura firman.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, positioned above a horizontal line.

Nombre Socio
RUT

FIRMA CLUB